CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que, en el expediente digital, obra solicitud de la parte ejecutante, para que se requiera a Bancolombia SA para que dé respuesta al oficio 2020-0131 calendado el día 30 de enero de 2020

Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de única instancia
Demandante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Demandado	Empresa Asociativa de Trabajo los Laureles de Armenia Quindio en liquidación
Radicación	63-001-41-05-001-2019-00370-00

Armenia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Para proceder a resolver la solicitud tendiente a requerir a la entidad bancaria i) Bancolombia S.A para que dé respuesta al oficio 2020-0131 calendado el día 30 de enero de 2020, por secretaria reiterase el mencionado oficio dirigido a la mencionada entidad bancaria comunicando lo dispuesto. (Pág 55 del PDF Archivo 01 del expediente digital)

En consecuencia, el juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia (Quindío), en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REITERASE el oficio 2020-0131 calendado el día 30 de enero de 2020 dirigido a la entidad bancaria Bancolombia SA, comunicando lo dispuesto.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

SSP

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8520c7088e625c410bc9cc3ea1b8ebc3f8200428bc6a883bcbc025c7f957cf15

Documento generado en 28/11/2022 11:07:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica